



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	MARIO DE JESUS MOSCOSO ARISTIZABAL
DEMANDADA:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.
LITISCONSORTE:	COLPENSIONES
LLAMADOS EN GARANTÍA:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
RADICADO:	050013105002 20220041200
ASUNTO:	Impulso
Link Proceso	05001310500220220041200 D

Antecedentes procesales:

El 1 de septiembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 001).

El 3 de octubre de 2022 se admitió la demanda y se ordenó integrar a COLPENSIONES (anexo 004).

El 3 de octubre de 2022 se notificó la demanda a COLPENSIONES y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (anexo 005).

El 19 de octubre de 2022 y dentro de la oportunidad legal LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA dio respuesta a la demanda y llamó en garantía a la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. (anexo 015).

El 25 de octubre de 2022 y dentro de la oportunidad legal, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 018).

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL, identificada con CC 64583146 y TP 197178.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por parte de LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada ANA MARÍA SALAZAR AGUILAR CC 1128425500 y TP 225023.

TERCERO: Admitir el llamamiento en garantía formulado por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (CGP art. 64).

CUARTO: Notificar por secretaría de la presente demanda a la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para que dentro del término de 10 días, den respuesta a la demanda y al llamamiento.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d2ddcc395f4799e94995cb62d2ff731bceb108912866cc0bebe1dd256933bf2
Documento generado en 10/03/2023 01:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>